

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 6 DE ENERO DE 1983

Nº 19.726

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Ejecutivo Nº 205 de 28 de diciembre de 1982, por el cual se hacen unos nombramientos en la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 185 de 20 de octubre de 1982, por medio de la cual se reglamentan las funciones correspondientes al título de Ingeniero Mecánico Industrial.

Resolución Nº 187 de 15 de noviembre de 1982, por medio de la cual se reglamenta las funciones correspondientes al título de Técnico en Programación y Análisis de Sistemas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL.

DECRETO EJECUTIVO NUMERO 205
(de 28 de Dic. de 1982)

Por el cual se hacen unos nombramientos en la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,
DECRETA:
ARTICULO PRIMERO: Nómbrase, para el cargo de miembros de la Junta

Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, a las siguientes personas: Mayor Augusto Villalaz C., Jefe de la Fuerza Aérea Panameña, con cédula de identidad personal No. 8-145-133 y Seguro Social No. 55-5586, como miembro principal,

Capitan Juan Antonio Guizado, Subjefe de la Fuerza Aérea Panameña con cédula de identidad personal No. y Se-

guro Social No., como suplente del primero.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

REGLAMENTASE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL TITULO DE INGENIERO MECANICO INDUSTRIAL Y TECNICO DE PROGRAMACION Y ANALISIS DE SISTEMAS.

RESOLUCION No. 185

Panamá, 20 de octubre de 1982

Por medio de la cual se reglamentan las funciones correspondientes al título de:

INGENIERO MECANICO INDUSTRIAL

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

1- Que corresponde a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, basándose en la Ley 15 de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, expedir el Certificado de Idoneidad para ejercer las profesiones de Ingeniero, Arquitecto y las actividades de los Técnicos Afines, reglamentando las funciones correspondientes;

2- Que el desarrollo tecnológico en el campo de la INGENIERIA exige la re-

glamentación de las especialidades correspondientes a los títulos de dichas profesiones;

3- Que los conocimientos académicos y técnicos necesarios para alcanzar el título de INGENIERO MECANICO INDUSTRIAL, capacitan a su poseedor para desempeñar una actividad especial dentro de la profesión de Ingeniería.

RESUELVE:

A- Reglamentar, como en efecto re-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

plameta, la profesión de INGENIERO MECANICO INDUSTRIAL como una especialización de la Ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución.

EL INGENIERO MECANICO INDUSTRIAL legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, está habilitado para realizar lo siguiente:

1- Diseñar y elaborar planos de todos los detalles y elementos relacionados con máquinas, incluyendo, pero no limitándose a refrigeración, aire acondicionado, aire comprimido, gas y vacío, turbomaquinaria, sistemas hidráulicos, fontanería y térmicos, sistemas mecánicos de control de automatización y estructuras mecánicas;

2- Planificar, diseñar, instalar, inspeccionar y dirigir plantas y facilidades mecánico-industriales de todos los elementos mencionados en el acápite 1., incluyendo la selección de maquinarias y equipos, el financiamiento y el control de calidad y producción;

3- Realizar estudios de factibilidad, hacer programaciones de desarrollo industrial, los procesos industriales y los programas de seguridad y mantenimiento industrial;

4- Organizar, estructurar y dirigir

empresas industriales, producción y métodos de trabajo y analizar los sistemas de manejo de materiales y control de los inventarios;

5- Elaborar informes, avalúos y peritajes en todo lo concerniente a las actividades mencionadas en los acápites anteriores;

6- Ejercer la docencia de las materias propias de la profesión de INGENIERO MECANICO INDUSTRIAL de acuerdo con las disposiciones que reglamentan dicha docencia;

7- Ejercer cualquier otra función que, por su carácter o por los conocimientos especiales que requiera, sea privativa del INGENIERO MECANICO INDUSTRIAL.

B- EL INGENIERO MECANICO INDUSTRIAL, deberá contar con la cooperación de los profesionales de la Arquitectura y otras especialidades de la Ingeniería, cuando la naturaleza de la obra así lo exija.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Literal "K" del Artículo 120, de la Ley 15 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1983.

Dada en la ciudad de Panamá, a los VEINTE (20) DIAS del mes de octubre de 1982.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ING. ROBERTO CERRUD
PRESIDENTE

ING. MOISES MARTINEZ
Secretario Gral. Representante del "CIEMI"

ING. OSCAR PAZ ARIAS
Rep. del Colegio de Ingenieros Civiles de la SPIA.

Por Representante del Ministerio de Obras Públicas
ING. ROBERTO VARGAS

ARQ. JOSE N. BURGOS
Rep. de la Facultad de Arquitectura Universidad de Panamá,

Por ING. HECTOR MONTEMAYOR
Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá

ARQ. JORGE RODRIGUEZ MORENO
Rep. del Colegio de Arquitectos de la SPIA.

RESOLUCION No. 187

15 de Noviembre de 1982

Por medio de la cual se reglamenta las funciones correspondientes al título de:

TECNICO EN PROGRAMACION Y ANALISIS DE SISTEMAS

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

1- Que de acuerdo con el Artículo 120, de la Ley 15 de 1959, reformada por la Ley 53 de 1983, son atribuciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, determinar las funciones correspondientes a los títulos de Ingeniero, Arquitecto y otros Técnicos Afines.

2- Que el desarrollo tecnológico en el campo de la Ingeniería exige la reglamentación de las especialidades co-

rrespondientes a dicha profesión y de las que la sean afines.

3- Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el título de TECNICO EN PROGRAMACION Y ANALISIS DE SISTEMAS representa una de las actividades afines de la Ingeniería.

RESUELVE:

1- Reglamentar, como en efecto se reglamenta, la profesión de TECNICO EN PROGRAMACION Y ANALISIS DE SISTEMAS, como una de las actividades afines a la Ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución;

TECNICO EN PROGRAMACION Y ANALISIS DE SISTEMAS. Es el Profesional con grado Universitario intermedio, con conocimiento tecnológico básico, que lo capacitan para desarrollar actividades de su especialidad en PROGRAMACION Y ANALISIS DE SISTEMAS.

EL TECNICO EN PROGRAMACION

Y ANALISIS DE SISTEMAS, legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión está habilitado para efectuar los trabajos siguientes:

1- Ejecutar y supervisar actividades relacionadas con:

a) La automatización de sistemas comerciales y de la banca, desde el punto de vista de la programación;

b) El análisis de aplicaciones comerciales y/o administrativas. Cuando la naturaleza y/o el tamaño de la obra lo requiera el TECNICO EN PROGRAMACION Y ANALISIS DE SISTEMAS actuará bajo la supervisión directa de un Ingeniero Idóneo en el sistema computacionales.

c) El desarrollo de aplicaciones y programas en diferentes lenguajes de programación;

d) Control en la producción de un centro de cómputo;

e) Operación de un equipo de procesamiento de datos y computadoras;

1) Análisis de sistemas existentes de programación y de control de producción de un centro de cómputo.

2- Ejercer la docencia de las materias propias de las actividades del TECNICO EN PROGRAMACION Y ANALISIS DE SISTEMAS, de acuerdo con lo establecido por la ley orgánica del Ministerio de Educación y el Estatuto Universitario.

3- Los TECNICOS EN PROGRAMACION Y ANALISIS DE SISTEMAS deberán estar bajo la supervisión de profesionales idóneos de la ingeniería y la arquitectura cuando la naturaleza y magnitud de la obra lo requiera.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 23 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1983.

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los QUINCE (15) DIAS del mes de noviembre de 1982.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ING. ROBERTO CERRUD
Presidente

ING. MOISES MARTINEZ
Secretario Gral. y Representante del CIEMI

ING. OSCAR PAZ ARIAS
Rep. del Colegio de Ingenieros Civiles de la SPIA.

ING. ROBERTO VARGAS
Representante del Ministerio de Obras Públicas

ARQ. JOSE N. BURGOS
Rep. de la Facultad de Arquitectura Universidad de Panamá.

ING. HECTOR MONTEMAYOR
Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá.

ARQ. JORGE RODRIGUEZ MORENO
Rep. del Colegio de Arquitectos de la SPIA.

AVISOS Y EDICTOS

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES No. 233

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

ELIA ESTHER VARGAS RODRIGUEZ cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante

este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo, LINO MONROY ARROYO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le designará un defensor de ausente con el cual se continuará el proceso hasta su terminación.

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el número doscientos treinta y tres (233) en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy once (11) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo.) Luis A. Espósito T.

(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario,

(L298097)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A GERARDO VALDES MENDEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que la ha propuesto GERARDA VILLARREAL MORALES.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) por el término de diez (10) días.

David, 9 de noviembre de 1982.

(fdo.)
Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito,

(fdo.)
Rolando Ortega A.,
Secretario,

(L298096)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 135

La suscrita, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio:

EMPLAZA:

A LILIA LILY RODRIGUEZ DE RI-

VERA, para que dentro del término de 10 diez días contados de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio Instaurado en su contra por DANIEL A. RIVERA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy veintinueve de mil novecientos ochenta y dos.-

(fdo) La Juez,
(fdo) La Secretaria.
L 298058
(Unica Publicación)

JUICIO ORDINARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, al publico hace saber:

Que la firma Porras y Valdez, en representación de la sociedad El Car, S. A. solicita la anulación y reposición de los certificados de acciones expedidas por la Compañía Internacional de Seguros, Sociedad Anónima, que se describen así:

"... a) Certificado No. 126 por 25 acciones expedido el 18 de mayo de 1934;

b) Certificado No. 358 por 50 acciones expedido el 11 de mayo de 1935;

c) Certificado No. 739 por 10 acciones expedido el 26 de diciembre de 1940."

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija el presente edicto en lugar visible del despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

El Juez,
Licenciado Andrés A. Almendral C.
Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario.
L 298258
(Unica Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 135.

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A FERNANDO SANCHEZ PEREZ,

cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto el BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Panamá, veintinueve (29) de diciembre de 1982.

El Juez,

(fdo) LICDO.

CARLOS STRAH CASTRELLON

(fdo) LICDA. ELSIE ALVAREZ A.,
La Secretaria

L 298250

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente edicto al público EMPLAZA

a MIRIAM DEL CARMEN APARICIO R., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario en que en su contra ha interpuesto el señor GABRIEL A. ABREGO BASTISTA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Panamá, 30 de diciembre de 1982.
El Juez,

(fdo) Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON.

(fdo) La Secretaria.
LICDA. ELSIE ALVAREZ A.,

L 298257

Ira. Publicación

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 06/12/82-- 25
CERTIFICA

Que la Sociedad Lantrade, Inc., se encuentra registrada en la ficha: 012786 Rollo: 000658 Imagen: 0214 desde el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 10735 de 27 de agosto de 1982 de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 9895 Imagen 89 de la Sección de Microfichas (Mercantil) de 2 de diciembre de 1982.

Panamá seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 1:12 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador

OTRO SI: Se hace constar que el nombre correcto de la sociedad es LANDTRADE, Inc. y no se menciona anteriormente. Fecha ut Supra

ICELA E. WILSON
Certificadora

L- 298203
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 20/12/82-05

CERTIFICA

Que la Sociedad Potosí Financiamiento S.A., se encuentra registrada en la ficha: 033682 Rollo: 001692 Imagen: 0366 desde el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 15184 del 30 de noviembre de 1982, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá según consta al Rollo 9974, imagen 0055, sección de Microfichas (mercantil) el 15 de diciembre de 1982.

Panamá, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 11:45 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador

L- 298203
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 17/12/82-- 21

CERTIFICA

Que la Sociedad Winston Holding Corp. se encuentra registrada en la ficha: 002001 Rollo: 000068 Imagen 0315 desde el dos de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 15,240 de 30 de noviembre de 1982 de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 9975 Imagen 0002, Sección de Microfichas (mercantil) de 16 de diciembre de 1982

Panamá diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 2:40 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON

Certificador

L- 298203

Única publicación

COMPRAS Y VENTAS:

PROMESA DE COMPRA - VENTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, se le comunica al público que por medio de la Escritura Pública No. 11686 del 29 de diciembre de 1982 de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, se formalizó la venta del establecimiento ALMACEN PICOLO de la Avenida Séptima Central No. 26-04 de propiedad de la sociedad YOMTOS TAWACHI ABADI S. A., que opera con la patente comercial No. 8728 Tipo "B" del 8 de septiembre de 1975, a la sociedad MODAS FINAS S.A., constituida según Escritura Pública número 10,578 del 30 de noviembre de 1982 de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá e inscrita al ROLLO 9909, IMAGEN 0002 y FICHA 101,604 de la sección de Microfichas (Mercantil) del Registro Público, la cual se hizo efectiva el 31 de diciembre de 1982 a las 12:00 de la noche.

L- 298085

Primera publicación

PROMESA DE COMPRA - VENTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, se le comunica al público que por medio de la Escritura Pública

ca No. 11685 del 29 de diciembre de 1982 de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, se formalizó la venta del establecimiento ALMACEN PICCOLO de la Avenida Séptima Central No. 16-40 de propiedad de la sociedad ALMACENES PICCOLO, S. A. que opera con la Patente Comercial No. 13-402 Tipo "B" del 29 de agosto de 1977 a la sociedad MODAS FINAS, S. A. constituida según Escritura Pública número 10,576 del 30 de noviembre de 1982 de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá e inscrita al ROLLO 3909 (IMAGEN 0002 y FICHA 101,604 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, la cual se hizo efectiva el 31 de diciembre de 1982 a las 12:00 de la noche.

L- 298084
Primera publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 204

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR RAFAEL ENRIQUE CASTILLO J., panameño mayor de edad, Albañil residente en el Coco, casa s/n, portador de la cédula de identidad personal No. 4-90-261 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano, localizado en el lugar denominado Calle 3a. Transversal de la barriada El Coco, Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una Construcción distinguida con el número ---- y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Terreno Municipales con 50,00 metros

SUR: Predio de Arcenio Arosemena con 55,32 metros
ESTE: Predio de Cornelio Núñez con 13,90 metros
OESTE: Calle 3a. Transversal con 25,00 metros

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil siete metros cuadrados con setenta y un décimos cuadrados (1.007,71 mts)
Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un período

dico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 10. de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

EL ALCALDE

(Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas V.
(Fdo)
Doris M. Cedeño

L- 298230
Única publicación

EDICTO No. 16

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR TOMAS GOMEZ SALAZAR, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en El Hatillo, casa No. 3749, con cédula de identidad personal No. 9-17-420, en su propio nombre o representación de MITALIA GOMEZ, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE E, 1era. OESTE de la Barriada EL HATILLO, Corregimiento B. BALBOA, donde existe una casa habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194 Ocupado por: Federico Antonio González, con 24,64 Mts.

SUR: CALLE E, 1era. OESTE con 25,40 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, ocupado por: ANA AGUILAR DE CHANIS F. 104, T. 194 con 20,00 Mts.

OESTE: CALLE 45 SUR con 26,06 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: DOS-CIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (213,51 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un período de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

EL ALCALDE:
(Fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO;
(Fdo.) DORIS CEDEÑO

(L296615)
Única Publicación

JUZGADO TUTELAR DE MENORES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 75

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la señora FLOR MARIA ALVAREZ GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION presentado por el señor JORGE JIMENEZ VALLEJOS y la señora GEORGINA TORRES DE JIMENEZ y en favor de la menor KARINA ALVAREZ.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un Curador Ad-litem a la menor, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores, hoy treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Lic. Santiago Batista De Gracia
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Lic. Ismael Rodríguez E.
Secretario General.
L298352
(Única publicación).

SUCESION

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión INTES-TADA DE NICASIO SAMANIEGO CEDEÑO O NICASIO SAMANIEGO, la misma persona, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen lo siguiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas dos (2) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. VISTOS: Por lo antes expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de NICASIO SAMANIEGO CEDEÑO O NICASIO SAMANIEGO, la misma persona, desde el día cinco (5) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), fecha en que ocurrió su defunción; SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, DIANA SAMANIEGO CHANIS DE CONCEPCION, ARGENTA SAMANIEGO CHANIS DE TEJADA, NAR-

CONDOMINIO CHANIS, ENILDA SAMANIEGO DE SANCHEZ Y ALIPIO SAMANIEGO CHANIS, en la condición de hijos del causante, **TERCERO**. Se **ORDENA**: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Municipal de Ingresos, Zona de Azuero, por todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959, **COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** (fdo.) **Dr. Fermín E. Castañedas A.** Juez Primero del Circuito de Los Santos (fdo.) **Facundo Domínguez**, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy tres (3) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, por el término legal de diez (10) días, y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos.
Facundo Domínguez
Secretario
L.298234
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada **DEBORA DALIDA RIOS DE GRACIA DE GARCIA**, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, Chitré, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Por lo tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA**:

Que está abierto en este Despacho el juicio de sucesión intestada de la finada **DEBORA DALIDA RIOS DE GRACIA DE GARCIA**, desde el día 23 de diciembre de 1981, fecha de su defunción;

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, su esposo **BASILIO GARCIA HERNANDEZ** y sus hijos **BASILIO CESAR GARCIA RIOS**, **YUVEL OSCAR GARCIA RIOS**, **DEBORA DEL CARMEN GARCIA RIOS** y **DELIA ESTELA GARCIA RIOS**; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Em-

plazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez (fdo) **Licda. Jorge Donado Ramos**, El Secretario (fdo) **Esteban Poveda C.**

Por tanto, se fija el presente edicto Emplazatorio en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintiocho (28) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) **Licda. Jorge Donado Ramos**
El Secretario,
(fdo) **Esteban Poveda C.**

L-298238
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor **PEDRO BARRIOS ACEVEDO** (c.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO - Panamá, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA**:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada del señor **PEDRO BARRIOS ACEVEDO** (c.e.p.d.) desde el día 18 de febrero de 1981, fecha de su deceso; y
b) Es heredero del causante en su condición de hijo, el señor **CASIANO BARRIOS ACEVEDO**.

SE ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o. Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo) **Licda. Zoila Rosa Esquivel V.**, Juez Segunda del Circuito (fdo) **Lidia A. de Ramos**, Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

(fdo) **Licda. Zoila Rosa Esquivel V.**, Juez Segunda del Circuito
(fdo) **Lidia A. de Ramos**, Secretaria

L-298260
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
29/12/82----26

CERTIFICA:

Que la Sociedad Compañía Armadora Sabinal, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0319 Folio: 0345 Asiento: 068530 de la Sección de Persona Mercantil desde el dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Actualizada en la Ficha: 102481 Rollo: 009999 Imagen: 0130 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 7430 de 22 de noviembre de 1982 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 9999, Imagen 0135 de Micropelículas (Mercantil) de 21 de Diciembre de 1982.

Panamá veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. A las 2:36 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Icela E. Wilson

Certificador

L.298334
(Única publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General, que mediante Escritura Pública No. 8932 del 5 de Octubre de 1981, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **PANTEN SHIPPING CO.**, S.A. según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 4079, Rollo 10061 Imagen 0010 del 31 de diciembre de 1982.

FRANCO & FRANCO

(L.298423)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General, que mediante Escritura Pública No. 13394 del 17 de Diciembre de 1982, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido **DEUELTA** la sociedad **WORPLE, S.A.** según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 31355, Rollo 10084, Imagen 0056 del 3 de enero de 1983.

FRANCO & FRANCO

(L.298423)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General, que mediante Escritura Pública No. 13948

del 15 de DICIEMBRE de 1982 extendida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **PRODUCER COOPERATIONS, S.A.** según consta en el Registro Público en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 10110 Rollo: 10032 Imagen: 0133 del 27 de DICIEMBRE de 1982. **FRANCO Y FRANCO**
L-298229
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General, que mediante Escritura Pública No. 13247 del 14 de DICIEMBRE de 1982 extendida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **TEX-COLON SHIPPING COMPANY S.A.** según consta en el Registro Público en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 101459 Rollo: 10052 Imagen: 0250 del 30 de DICIEMBRE de 1982. **FRANCO Y FRANCO**
L-298229
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A la señora **WELSA DORALIS RIOS**, cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Divorcio que en su contra ha presentado el señor **CONCEPCION ALEXIS FRIAS**, para lo cual se le concede un término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el Juicio".

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy siete -7- de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

DR. PERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito
de Los Santos
Fecundo Domínguez
Secretario

L-393698
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO SESENTA Y TRES (63).

El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

Al señor **FELIX TAPIA PLANO**, de generales y de paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto en éste Tribunal su esposa **ROSA ESMERALDA CASTRO CUMBRERA DE TAPIA**, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969; con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitres (23) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(FDO) LICDO. RAUL A. NUÑEZ
CARDENAS.

Secretario,
(FDO) ISMAEL MOJICA NUÑEZ
L-483414
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

A **WELKA YOLANDA RIVERA DE ADAMES**, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo **PEDRO JUAN ADAMES**.

Se hace saber al emplazado, que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá. 17 de diciembre de 1982

El Juez
Ldo. Andrés A. Almendral C.
Ricardo E. Lezcano C.
Secretario

L-298038
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO SESENTA Y CUATRO (64)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

Al señor **GERARDO CAMARGO**, de generales y de paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto el señor **JOSE STANZIOLA** en éste Tribunal, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969; con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(FDO) LICDO. RAUL A. NUÑEZ
CARDENAS.

Secretario
(FDO) ISMAEL MOJICA NUÑEZ.
L-483439
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Cuarto Tribunal Superior de Justicia del Tercer Distrito Judicial, representado por el Magistrado Sustanciadador, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A **DIEGO VARGAS VARGAS (a)** El Tico, costarricense, varón, comerciante, blanco, pálido, pelo liso amarillo, nariz perfilada, ojos claros, de mediana estatura, de hombros anchos, de 40 a 50 años de edad, de 150 libras de peso; también a su esposa o concubina **"GLORIA"**, de generales desconocidas para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el Juicio que por los delitos de homicidio y robo en perjuicio de Pablo Cerrad Giraldo o Gallardo, se les sigue en este Tribunal Superior, para que se notifiquen personalmente de la sentencia dictada en su contra, la cual dice así:

"TERCER DISTRITO JUDICIAL. CUARTO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. DAVID diez -10- de diciembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-

VISTOS:

En consecuencia, el Cuarto Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Diego Vargas Vargas (a) El Tico, ciudadano costarricense, varón, comerciante, blanco pálido, pelo liso de color amarillo, patillas anchas, nariz perfilada, ojos amarillos claros, de mediana estatura de hombros anchos de edad oscilante entre 40 y 50 años, peso aproximado de 140 libras y demás generales y paradero desconocidos, a la pena de reclusión de veinte (20) años, en el establecimiento carcelario que indique el Órgano Ejecutivo.

CONDENA, asimismo a "GLORIA", mujer blanca, de tamaño mediano, un poco gorda, de 36 años de edad, pelo medio amarillo, costarricense, de generales y paradero desconocidos, a la pena de diez (10) años de reclusión en el establecimiento carcelario que indique el Órgano Ejecutivo.

A Diego Vargas Vargas le impone también las penas accesorias de interdicción permanente para ejercer funciones públicas y la de sujeción a la vigilancia de las autoridades por un período de ocho (8) años desde el día siguiente en que se cumpla la pena principal.

"Gloria" queda sujeta a interdicción de funciones públicas por un período igual al de su reclusión.

Ambos reos deberán pagar las costas procesales.

Cópiese y notifíquese

(fdo) Mario Van Kwartel Vélez.
(fdo) Rubén A. de la Guardia P. (fdo)
Ricardo E. Jurado de la Escriella.
(fdo) Hercilia O. de Quirós, Secretaria".

Se advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de los procesados, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se les persigue, si sabiéndolo no lo denunciaran, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y para que sirva de formal emplaza-

miento a los procesados, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete -27- de diciembre de mil novecientos ochenta y dos -1982- a las dos -2- de la tarde, y copia autenticada se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación.

(fdo) Mario Van Kwartel Vélez
Magistrado Sustanciadore
(fdo) Hercilia O. de Quirós
Secretaria

Lo anterior es fiel copia de su original que se encuentra en el proceso seguido contra Diego Vargas Vargas y "Gloria" por los delitos de homicidio y robo en perjuicio de Pablo Cerrud Giraldo o Gallardo, que se encuentra en este Tribunal. David, 27 de diciembre de 1982.

Hercilia O. de Quirós
Secretaria
(Oficio 509)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a FRANCISCO MORALES y BIENVENIDO MORALES, de generales conocidas en autos y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para que comparezca a este Tribunal notificarse del auto encausatorio dictado en contra de ellos, por el delito de Lesiones Personales, en perjuicio de ANDRÉS ORTEGA, cuya parte resolutive dice:
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN: RAMO PENAL Colón, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

Así las cosas, la suscrita Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FRANCISCO MORALES y BIENVENIDO MORALES, de generales y paradero actual desconocidos, por infractores de disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal. Los encausados deberán proveer los medios de sus defensas.

Cuentan las partes con tres (3) días de término para aportar las pruebas de que se van a hacer valer.

Como quiera que los procesados se encuentran prófugos, se ordena notificarlos mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo a lo ordenado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

EDITORIA RENOVACION S. A

Notifíquese
(fdo) LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO. BERTA J. ESQUIVEL.
Secretaria.

Se le advierte a los procesados que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados, quedarán notificados para todos los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero de los procesados, so pena de incurrir en la responsabilidad de incubridores por el delito por el cual se llama a responder en el juicio, salvo excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a los procesados FRANCISCO MORALES y BIENVENIDO MORALES, se fija el presente Edicto en el lugar visible de la Secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados hoy (5) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981) a las nueve (9:00) de la mañana, y copias debidamente autenticadas se remite a la Procuraduría General de la Nación, para su debida publicación de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO
Juez Segundo del Circuito de Colón
Ramo Penal
BERTA J. ESQUIVEL
Secretaria

(Oficio 727)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 24/82---14 CERTIFICA

Que la Sociedad LENORE INVESTMENT CORPORATION se encuentra registrada en la Ficha 058291 Rollo; 004302 Imagen; 0094 desde el seis de agosto de mil novecientos ochenta.

Que esta sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 7297 del 18 de noviembre de 1982 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 9974 Imagen 0076 de Micropelículas Mercantil de 15 de diciembre de 1982.

Panamá, veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 11:00 A.M.

Fecha y Hora de Expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

ICELA E. WILSON
CERTIFICADOR

L-297836
(Única publicación)